



UNIVERSIDAD  
DE MURCIA

CÁTEDRA DE EMPRESA FAMILIAR

# BOLETÍN CEF-UMU

Nº 1 (ENERO 2008)

Manténgase informado de la actualidad de la Empresa Familiar:

- ☞ Actividades de la Cátedra
- ☞ Colaboraciones
- ☞ Noticias Empresa Familiar
- ☞ Observatorio de la Empresa Familiar

Entidades Colaboradoras



Visítenos en

<http://www.um.es/cef>

## Contenido

Saludo del Director .....	3
Presentación de la Cátedra.....	3
Encuentros de las Cátedras de Empresa Familiar.....	4
Entrega de Premios Herentia .....	4
Visita a El Pozo.....	5
Firma Convenio con Colegio de Economistas.....	6
Colaboraciones de la Cátedra con los Medios.....	6
Colaboraciones en el Portal.....	7
Responsabilidad social y la imposición sobre el Patrimonio .....	7
La fiscalidad directa de los grupos de entidades. Presente y futuro en el ámbito de la Unión Europea .....	9
Fiscalidad de la Donación de la Empresa Familiar en la Región de Murcia .....	10
Observatorio de la Empresa Familiar .....	12
La empresa familiar en la Industria Murciana.....	13
Investigación.....	13
Actualización de la investigación de 2001 sobre la Empresa Familiar en la Región de Murcia .....	13
Publicamos en Family Business Review .....	14
Premio en IFERA 2007.....	14
Formación.....	15
Curso sobre la Reforma del Plan General Contable .....	15
Próximos Cursos.....	16
Estadísticas del Portal.....	16

Boletín de Noticias de la  
Cátedra Empresa Familiar  
de la Universidad de Murcia

Coordina y realiza:

Angel L. Meroño Cerdán  
(angelmer@um.es)

*¡Suscríbase gratuitamente a nuestro Boletín de Noticias!*

<http://www.um.es/cef>

Todos los Boletines están disponibles en nuestro portal:

<http://www.um.es/cef>

## SALUDO DEL DIRECTOR

La Universidad de Murcia, por Resolución R-283/2007 de 28 de Mayo, adjudicó la Cátedra de Empresa Familiar a la candidatura presentada por Juan Monreal, Catedrático de la Facultad de Economía y Empresa de esta Universidad, y de la que forman parte veintidós investigadores de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, adscritos a diez Departamentos de dichas Universidades.

La creación de la Cátedra de Empresa Familiar, bajo el Acuerdo de colaboración y Patrocinio entre la Universidad de Murcia, la Fundación Cajamurcia, el Instituto de la Empresa Familiar y la Asociación Murciana de Empresa Familiar, responde a la significación y relevancia especial que la empresa familiar tiene en la economía actual y a su importante peso en los respectivos sistemas productivos, tanto a nivel internacional como europeo, español y especialmente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Una realidad socioeconómica de tal magnitud, el negocio familiar, requiere ser objeto de análisis, por una parte y, por otra, el capital humano involucrado en la organización familiar debe estar permanentemente sometido a procesos de formación que lo cualifiquen y lo hagan competitivo en los mercados abiertos en los que vivimos.

La Cátedra de Empresa Familiar de la Universidad de Murcia quiere contribuir al conocimiento y a la formación de la empresa familiar activando todo el amplio capital investigador y formativo de que dispone, consciente de que la realización de tales tareas resultan imprescindibles en los tiempos actuales.



*22 investigadores de diez departamentos de la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena forman parte de la Cátedra*

## PRESENTACIÓN DE LA CÁTEDRA



El pasado 6 de noviembre tuvo lugar la presentación de la Cátedra de Empresa Familiar de la Universidad de Murcia. Al acto acudieron: (primera fila de izquierda a derecha) el empresario Tomás Zamora; José Moreno, director de la Fundación Cajamurcia; el consejero de Educación, Juan Ramón Medina Precioso; Ana Cánovas, presidenta de AMEFMUR; José Antonio Cobacho, rector de la UMU; Juan Monreal, director de la cátedra; el empresario Tomás Fuertes; Isabel Sánchez; del

Forum de Jóvenes de AMEFMUR y el profesor de la UPCT Pedro Colao. En segunda fila: Francisco Lizarán (izq), jefe del servicio de Empresas de Cajamurcia; Miguel Lloret, presidente de Undemur; Salvador Marin, decano del Colegio de Economistas; Ramón Sabater, director del Centro de Estudios Fiscales y Financieros; el profesor de la UPCT Domingo García Pérez de Lema; el vicerrector de Infraestructuras de la UMU: Antonio Calvo-Flores; y el profesor de la UMU Ángel Meroño.

## ENCUENTROS DE LAS CÁTEDRAS DE EMPRESA FAMILIAR



El 27 de septiembre se celebró una nueva edición del encuentro de cátedras en Madrid. Como en anteriores ocasiones, profesionales de PwC informaron a los asistentes de las novedades legales, jurídicas, de gestión y de formación en materia de empresa familiar. La inauguración contó con la intervención de

Fernando Casado, director del IEF. Con posterioridad, Juan Corona, director académico del IEF, expuso la situación actual de la red de cátedras y las últimas incorporaciones, además de presentar el curso sobre terapia familiar "Aproximación a una intervención sistemática en familias empresarias".

## ENTREGA DE PREMIOS HERENTIA



La entrega de los premios Herentia, que anualmente concede la Asociación Murciana de la Empresa Familiar (Amefmur), congregó el pasado 25-XI en el hotel Nelva de Murcia a numerosos invitados en un emotivo acto. La presidenta de Amefmur, Ana Cánovas Sánchez, resaltó el hito que supone la creación de la cátedra de Empresa Familiar en la Universidad de Murcia, bajo la dirección del profesor Juan Monreal y su equipo.

En la foto aparecen Juan Corona (Instituto Empresa Familiar), José A. Cobacho (Rector Universidad de Murcia), Juan Monreal (Director de la Cátedra) y Antonio Calvo (Vicerrector de Economía e Infraestructura)

## VISITA A EL POZO



El viernes 30 de noviembre la Cátedra de Empresa Familiar de la Universidad de Murcia fue recibida por Industrias Fuertes. A la cita también acudieron José A.

Cobacho y Antonio Calvo, Rector y Vicerrector de la Universidad de Murcia, respectivamente. Los hermanos José y Tomás Fuertes ejercieron de excelentes anfitriones mostrándonos sus instalaciones aunque, sin duda, lo más relevante fue compartir con ellos su proyecto de empresa. La visita



comenzó con un recorrido por la fábrica comprobando en la práctica la aplicación de sus principios de calidad y eficiencia como base de su competitividad. También

cabe destacar la sólida apuesta por la incorporación de tecnologías de la información a los procesos de trabajo. Tras el recorrido compartimos mesa, mantel y pensamientos. La apuesta por la Universidad y por la Región de Murcia es una realidad en el planteamiento empresarial de esta familia.

## FIRMA CONVENIO CON COLEGIO DE ECONOMISTAS



La Cátedra de Empresa Familiar, la Asociación Murciana de Empresa Familiar y el Colegio de Economistas de la Región de Murcia firmaron el 20 de diciembre un Convenio de Colaboración como instrumento para potenciar el cumplimiento de sus respectivos objetivos. La Colaboración se extiende a un amplio abanico de actividades dentro de los ámbitos de la formación, investigación y la organización de eventos de interés.

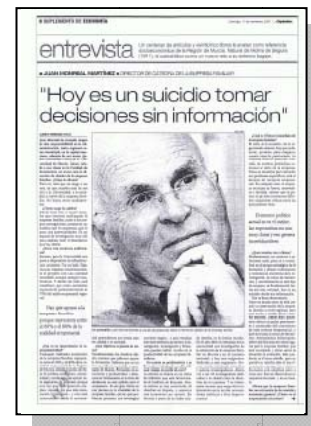
Forman parte del acuerdo la consideración de la Escuela de Economía del Colegio de Economistas como instrumento básico de formación para la Empresa Familiar. El Colegio también se compromete a desarrollar el Observatorio de la Empresa Familiar. En definitiva, se trata de poner en común recursos y experiencias para mejorar el conocimiento y gestión de un tipo de empresa tan importante para el desarrollo económico y social de nuestra Región como es la empresa familiar.

## COLABORACIONES DE LA CÁTEDRA CON LOS MEDIOS

### “Hoy es un suicidio tomar decisiones sin información”

Entrevista a Juan Monreal, Director de la Cátedra de Empresa Familiar de la Universidad de Murcia, aparecida el 11 noviembre de 2007 en el Suplemento de Economía del diario La Opinión de Murcia.

[La Opinión](#)



### “Para crear una empresa familiar hace falta una familia bien articulada”

Entrevista a Juan Monreal en el diario La Verdad del 8 de enero de 2008 [Ver web](#)

[La Verdad](#)

### “No se debe cometer el error de que haya menos empresa porque haya más familia”

Entrevista en La Economía de la Región de Murcia, noviembre 2007.

[Ver entrevista](#)





<http://www.um.es/cef>

## NUESTRA WEB

Acceso a noticias sobre Empresa Familiar.

Desde nuestro portal puede estar permanente informado acerca de las noticias sobre Empresa Familiar. En la columna derecha de la página principal tiene un resumen diario de las noticias más importantes. Si accede al enlace Noticias EF (columna izquierda) puede acceder hasta a 25 noticias actuales sobre empresa familiar de ámbito general, sobre investigación y sobre la Región de Murcia.

## COLABORACIONES EN EL PORTAL

Visite nuestro Portal ([www.um.es/cef](http://www.um.es/cef)) para acceder a todas las Colaboraciones. También tiene la posibilidad de añadir sus comentarios y conocer los de los demás.

### Responsabilidad social y la imposición sobre el Patrimonio

*José Molina Molina. Economista y Sociólogo. Miembro del Círculo de Economía.*

El Impuesto sobre el Patrimonio siempre ha estado precedido de la polémica. Desde su implantación en los diferentes países de la UE, pasando por el periodo de su consolidación en los años 1970/80, así como en las sucesivas evoluciones y declive en el panorama fiscal internacional. Nunca ha sido un impuesto pacífico, siempre ha estado en el punto de mira.

La imposición personal sobre la riqueza, se ha tenido siempre que enfrentar a los potentes lobby de las grandes fortunas. La presión ejercida y la deficiente gestión del impuesto, puesta de manifiesto en su desigual presión fiscal sobre los bienes que componen el patrimonio de las personas físicas, ha configurado el impuesto como un agregado de valoraciones en donde el principio de equidad en la dinámica interna del mismo, no se produce. Basta repasar la última estadística de la AEAT, para comprobar el peso de los bienes declarados en concepto de inmuebles o rústicos y su comparación con los valores financieros y de bolsa.

Por estos motivos el Tribunal Constitucional Alemán, en la sentencia del 22 de julio de 1995 nº 93.165, se pronunció calificándolo como un impuesto contrario a la Constitución de Alemania. Para el Profesor Román Seer, de la Universidad de Ruhr, es contrario a los principios constitucionales, por romper este concepto de equidad dentro del impuesto en sus métodos de valoración, con muy diferentes resultados según sean bienes de una naturaleza inmobiliaria o bienes y derechos de otra índole.

El Impuesto sobre el Patrimonio precisaba de una reforma en profundidad, al igual que el de Sucesiones y Donaciones, porque había que modernizarlos y situarlos como un instrumento eficaz de las políticas fiscales de las CCAA, pero las Haciendas Autonómicas, están más por una labor de gestión en los ITP y AJD y discutir la participación en los ingresos del Estado, que enfrentarse a una recaudación y revisión de aquellos impuestos que causan rechazo. La baja litigiosidad en los Tribunales Económicos Regionales, en cuanto a la liquidación de este Impuesto, refleja el escaso trabajo de comprobación que ha realizado la Administración competente.

Con esta situación, la polémica para su eliminación es fácil. El paso siguiente es el que se ha producido, todos los políticos han incluido en sus proyectos, la supresión

del IP, con mira a las próximas elecciones, tomando así, como objetivo la reducción impositiva en los impuestos directos, como un determinante para atraer la atención de los votantes, en las rebajas fiscales electorales. De esta forma, el IP no desaparece por una discusión sosegada y académica, sino por eliminación del calor electoral. No se ha dado la oportunidad de evolucionar hacia otros horizontes impositivos, sino que cae por la mano de la picota electoral, en la muy legítima carrera de rebajas de impuestos directos.

¿Qué hacer ante este panorama? Los que hemos defendido su reforma, para su supervivencia, porque estimamos, que reducido a su justo término, era un impuesto que mantenía vivo aquellos conceptos que nos pusieron de manifiesto Bowles y Gitis (2002) en donde se defiende que la renta y la riqueza son predictores muy potentes de cuál va a ser el status económico de la generación siguiente. Pensamos que hay que reconducir nuevas iniciativas que eliminen las desigualdades estructurales, con lo que hoy se podría conseguir con el IP. En un mundo desigual, no estaba de más, que se mantuviera alguna imposición especial sobre la riqueza de los grandes patrimonios. Abolido el IP, esperemos que sea bien reformado el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, tenemos que mirar al futuro con la visión de un Estado moderno, en donde la solidaridad se hace más abstracta pero más democrática, en la medida que dé igualdad de oportunidades a las distintas propuestas de la sociedad democrática. El Estado en su conjunto, tiene que asegurar unas pautas mínimas de inclusión que hagan posible una ciudadanía activa capaz de controlar, acompañar y evaluar la valía de los diferentes proyectos políticos.

El futuro, no debe ser frotarse las manos de alegría pensando en su eliminación, sino que corresponde a las Administraciones y a los sujetos pasivos implicados y liberados de estas cargas, abordar un compromiso social.

Las AAPP deben de pensar, que cuanto más se reduce la imposición directa, más tiene que esforzarse por que funcione la democracia redistributiva, para que el sistema no sea excluyente entre los que menos medios tienen. De esta forma presupuesto y fiscalidad son piezas fundamentales de la nueva democracia redistributiva. Son los nuevos conceptos de la fiscalidad participativa donde el Estado debe permitir poder indicar en las sumas de los impuestos directos con retención en la fuente, cuales son las preferencias del destino del gasto, para evaluar las preferencias a la hora de realizar unos presupuestos públicos con un reflejo de la participación ciudadana.

Y los sujetos pasivos liberados, muchos de ellos titulares de empresas familiares y otros de rentas medias altas, tienen el reto del nuevo mecenazgo en la sociedad del siglo XXI, porque existen muy diferentes medios para devolver a la sociedad lo que se ha recibido de ella. Además las empresas tienen en ese camino, un gran objetivo que realizar: la implantación de la Responsabilidad Social Empresarial, (lo que se conoce como RSC), que según el reciente informe de la Real Academia de Economía y Finanzas, debe ser un motivo esencial para su adaptación en la gestión y funcionamiento de un nuevo estilo empresarial.

Desearíamos ver a todos los lobby empresariales, actuar con la misma diligencia en la implantación de la RSE que como lo han realizado en la presión para la desaparición de la imposición sobre la riqueza. Si desaparecido, lo que se decía un impuesto desincentivador, se sustituye por un elemento dinamizador, la RSE, bien venido sea este cambio. No olvidemos que en este nuevo modelo de la economía global, se precisa de una gran profesionalidad, una eficacia probada día a día, mayor transparencia, una participación real en el tejido social, una política de igualdad de género en la empresa, eficiencia probada, legalidad contrastada y una ética que represente el espíritu de este cambio.

## La fiscalidad directa de los grupos de entidades. Presente y futuro en el ámbito de la Unión Europea

*Javier Lozano Bermejo. Inspector de Hacienda del Estado*

La innovación y el cambio están impregnando y orientando los diseños de las estructuras y los procesos de toma de decisiones en los ámbitos de la gestión de recursos humanos, de la gestión financiera, de la gestión comercial y de la planificación estratégica de la empresa.

Hoy también resulta necesaria una actitud innovadora en la gestión fiscal de las empresas, basada en la definición y planificación de estructuras societarias económicamente competitivas y fiscalmente eficientes.

Una estrategia que combine la diversificación de actividades y operadores con la consolidación de sus resultados contables y fiscales, así como la libre elección de una localización geográfica más favorable para el desarrollo económico de la actividad con la armonización de las bases imponibles del impuesto sobre sociedades en el territorio de la Unión Europea, pueden ser factores determinantes de competitividad y eficiencia fiscal. Hoy, es posible la consolidación fiscal del impuesto sobre sociedades en todo el territorio español. A partir de 2008, puede ser realidad la armonización de la base imponible del impuesto sobre sociedades en el espacio de la Unión Europea.

El régimen especial de consolidación fiscal, es una opción legal, especialmente idónea para conseguir una reducción efectiva de la carga fiscal, al permitir conseguir un acortamiento temporal de los créditos fiscales o activos tributarios y un simultáneo alargamiento de los pasivos tributarios o diferimiento de las cargas fiscales.

El marco normativo actual, se encuentra definido, en el Título VII, relativo a los regímenes especiales, del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo

4/2004 de 5 de marzo, en particular por lo dispuesto en el Capítulo VII, relativo al régimen de consolidación fiscal, artículos 64 al 82 ambos inclusive.

Ni la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las Leyes de los impuestos sobre Sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el Patrimonio, ni la Ley 16/2007 de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea han introducido, ninguna modificación sustancial sobre el contenido del régimen especial de consolidación fiscal.

Pueden acogerse al régimen especial de consolidación fiscal los grupos de sociedades, entendiendo por tales al conjunto de entidades residentes en territorio español, vinculadas a través de relaciones de dependencia societaria, superiores al 75% de participación directa o indirecta en el capital social, que optan por tributar bajo el régimen especial de consolidación fiscal.

Las ventajas que pueden obtenerse por los grupos de sociedades, en el supuesto de que decidan optar por acogerse al régimen especial de consolidación fiscal, se producen como consecuencia de primar el reconocimiento legal de la subjetividad jurídico-tributaria del grupo fiscal, frente al protagonismo de la sociedad individual, en el régimen general de tributación por el impuesto sobre sociedades. La naturaleza de las ventajas, es diversa, unas de carácter temporal, al diferir la tributación de determinadas operaciones al momento en que estas se proyectan fuera del alcance operacional del grupo fiscal y/o anticipar la aplicación de créditos tributarios derivados de bases imponibles negativas individuales, mediante la compensación automática de bases, en el momento de cuantificar la base imponible del grupo fiscal, ya que esta se determina, mediante la suma algebraica de las bases imponibles individuales de las sociedades integradas en el grupo fiscal o anticipar el disfrute de créditos tributarios generados por la realización de determinadas operaciones que han sido fiscalmente incentivadas por

el legislador, otras de carácter cuantitativo, mediante el establecimiento de deducciones fiscales, que al aplicarse sobre la totalidad de la cuota íntegra del grupo fiscal, ven ampliada la base del ejercicio para su aplicación efectiva. Tampoco resultan desdeñables las posibilidades resultantes de transmitir internamente los créditos tributarios a favor del grupo fiscal como consecuencia de autorizar al legislador que la materialización de la reinversión, en los supuestos en que resulte de aplicación a alguna de las sociedades individuales la deducción por reinversión pueda efectuarse, no solo por la sociedad generadora de la deducción sino por cualquiera de las sociedades integrantes del grupo fiscal y que además la reinversión pueda materializarse en la adquisición de activos a otras entidades integradas en el grupo fiscal, a condición de que los activos sean nuevos, incluyéndose además la materialización en activos financieros. Finalmente debemos destacar que también los pagos anticipados o a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, también reciben las ventajas de la especial subjetividad del grupo fiscal en el impuesto sobre sociedades, por cuanto que las magnitudes que intervienen en la cuantificación de los pagos fraccionados, como son las bases o las cuotas, son las correspondientes al grupo fiscal.

La armonización fiscal en la imposición directa, es uno de los elementos necesarios para que el mercado interior único alcance competitividad y eficiencia en la Unión Europea.

La Comisión Europea y en particular la Dirección General de Fiscalidad ha elaborado un proyecto de Directiva, que se presentará en el próximo año y que está dirigido a los grupos multinacionales.

El proyecto tiene como objetivo la armonización fiscal en la imposición directa. En concreto trata de fijar una armonización fiscal en la determinación de la base imponible, que permita evitar la problemática actualmente existente en el área de los precios de transferencia.

El funcionamiento interno del régimen resultará probablemente muy semejante a nuestro sistema de consolidación fiscal. Es decir la base imponible del grupo fiscal, será la suma algebraica de las bases imponibles individuales de las entidades integradas en el grupo corregida con las eliminaciones de los resultados de las operaciones internas, y las incorporaciones de resultados cuando la operación se proyecte fuera del perímetro de consolidación, la entidad se emancipe del grupo o concurren circunstancias que impliquen la finalización voluntaria u obligatoria del régimen de consolidación.

El proceso de armonización se completará en el ámbito de la Unión Europea mediante el reparto o distribución de la base imponible consolidada entre todas las empresas que configuran el grupo fiscal. En la actualidad se proponen como criterios de reparto los gastos de personal, los activos aplicados y los ingresos generados. Cada empresa individual aplicará los tipos de gravamen y en su caso las deducciones nacionales que le correspondan en función de su domicilio fiscal, realizando finalmente el ingreso correspondiente en su país de residencia.

La combinación del proceso armonizador en el ámbito de la imposición directa en el espacio de la Unión Europea y el régimen especial de consolidación fiscal en el impuesto sobre sociedades, serán sin duda factores esenciales para conseguir un mercado interior más competitivo y una mayor eficiencia fiscal.

## Fiscalidad de la Donación de la Empresa Familiar en la Región de Murcia

*M<sup>a</sup> José Portillo Navarro. Cátedra de Empresa Familiar. Universidad de Murcia*

En la Región de Murcia se han aprobado medidas fiscales que favorecen la transmisión de la empresa individual o negocio profesional a los familiares más directos, pues es un hecho conocido el problema que genera la sucesión de la empresa familiar. Dicha sucesión puede producirse bien por el fallecimiento del empresario o bien porque le llega el

momento de la jubilación y es necesario proceder a la transmisión de la empresa.

Precisamente por ello, la transmisión es uno de los principales problemas con los que se encuentra la empresa familiar en el momento de realizar su planificación a largo plazo. En este sentido, el aspecto tributario juega un papel importante y, más concretamente, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En numerosas ocasiones, afrontar esta transmisión suponía un varapalo tal que numerosas empresas no podían hacer frente al pago que suponía la realización de la donación a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por lo que el empresario se veía abocado a continuar al frente de la empresa utilizando fórmulas en ocasiones poco ortodoxas, puesto que realmente se producía una transmisión de la empresa de hecho, aunque formalmente se mantuviera la titularidad en el anterior.

Esta situación se corrigió cuando, en la normativa referida al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se reguló una reducción del 95% de la base imponible en el caso de la transmisión de la empresa individual, un negocio profesional o de participaciones en entidades del donante. Para ello, deben cumplirse una serie de requisitos tales como:

- a) Es necesario que resulte de aplicación la exención regulada en el Impuesto sobre el Patrimonio relativa a los bienes y derechos afectos a la actividad económica.
- b) Que el donante tuviese sesenta y cinco o más años o se encontrase en situación de incapacidad permanente, en grado de absoluta o gran invalidez.
- c) Que, si el donante viniera ejerciendo funciones de dirección, dejara de ejercer y de percibir remuneraciones por el ejercicio de dichas funciones desde el momento de la transmisión, si bien no se entiende como función de dirección el hecho de pertenecer al Consejo de Administración de la sociedad.
- d) En cuanto al donatario, deberá mantener lo adquirido y tener

derecho a la exención en el Impuesto sobre el Patrimonio durante los diez años siguientes a la fecha de la escritura pública de donación, salvo que falleciera dentro de este plazo.

Esta reducción estatal se ha visto mejorada en algunas autonomías y, en concreto, en la Región de Murcia, puesto que las Comunidades Autónomas tienen cedidas determinadas capacidades normativas referidas a este impuesto [1] y más concretamente en las reducciones a practicar sobre la base imponible para la determinación de la base liquidable del impuesto, lo que ha supuesto numerosas modificaciones autonómicas que han complicado considerablemente el conocimiento de la tributación de este impuesto.

Por tanto, la CC AA de la Región de Murcia, en el uso de la potestad normativa que se le ha conferido, ha realizado diversas modificaciones en la reducción por la transmisión de la empresa familiar, algunas de ellas en la Ley de Medidas Fiscales, con efectos para 2007. Esta modificación ha supuesto la ampliación del porcentaje de reducción de la base imponible, pasando del 95% al 99% en el caso de la donación de la empresa individual o el negocio profesional, situado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o de participaciones en entidades cuyo domicilio fiscal y social se encuentre situado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siempre que se cumplan una serie de requisitos:

- 1º. Debe resultar de aplicación la exención regulada en la normativa del Impuesto sobre el Patrimonio, relativa a los bienes y derechos afectos a la actividad empresarial o profesional.
- 2º. La donación se deberá realizar a favor del cónyuge, descendientes o adoptados.
- 3º. Que el donante tuviese 65 o más años, o se encontrase en situación de incapacidad permanente, en grado de absoluta o gran invalidez.
- 4º. Que el donante viniera ejerciendo efectivamente funciones de

dirección en la entidad y la retribución que percibiera por ello supusiera su mayor fuente de renta, en los términos contemplados en la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio, y que, como consecuencia de la donación, dejara de ejercer y de percibir remuneraciones por el ejercicio de dichas funciones desde el momento de la transmisión y no se entenderá comprendida entre las funciones de dirección la mera pertenencia al Consejo de Administración de la sociedad.

- 5°. Que el donatario mantenga lo adquirido y el derecho a la exención en el Impuesto sobre el Patrimonio de esos bienes, por un periodo de diez años, salvo que falleciera durante ese plazo. El adquirente no podrá realizar actos de disposición y operaciones societarias que, directa o indirectamente, puedan dar lugar a una minoración sustancial del valor de la adquisición.

6°. Que se mantenga el domicilio fiscal y social de la entidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante los diez años siguientes a la fecha de escritura pública de donación.

7°. El importe neto de la cifra de negocios de la empresa debe ser inferior a seis millones de euros.

En cualquier caso, si no se cumplen los requisitos para la aplicación de la reducción autonómica del 99% y se cumplen los referidos a la reducción estatal del 95%, se podrá aplicar ésta última, aunque como podemos comprobar, la mayoría de los requisitos coinciden para ambas reducciones.

Esta mejora autonómica del incentivo fiscal en la donación de la empresa familiar con respecto a lo contemplado en la normativa nacional, supone una ayuda muy importante a la transmisión de la empresa familiar, puesto que deja prácticamente sin tributación esta operación, a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en la Región de Murcia.

[1] Un análisis detallado en:

PORTILLO NAVARRO, M. J. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y su desarrollo normativa por CC AA: Datos para un balance. Documento de Trabajo de la Serie Cuadernos de Investigación nº 5. Colegio de Economistas de la Región de Murcia. 2006.

## OBSERVATORIO DE LA EMPRESA FAMILIAR


El Observatorio CEF-UMU se constituye con el objetivo de conocer la marcha y evolución de las empresas familiares, especialmente de la Región de Murcia. Adicionalmente el Observatorio persigue difundir información propia y ajena a las empresas y, en general, a todos aquellos interesados en el ámbito de la Empresa Familiar.

El Observatorio tendrá dos dimensiones:

- **Documental.** En el sitio web se ofrecerá información sobre Empresa Familiar: noticias, estadísticas, enlaces. Este Boletín forma parte de esta dimensión.
- **Encuesta CEF-UMU.** Con frecuencia semestral se recogerá información a través de una encuesta online. **Si su empresa está interesada en participar háganos llegar su interés**



## DATOS SOBRE EMPRESA FAMILIAR

Año	Sector	Criterio	Ámbito	Criterio	Dato	Fichero	Observaciones
2007	Industrial	Facturación superior a 200.000 €	R. Murcia	Propiedad y dirección familiar mayoritaria	65,4%		Incluye detalles subsectores

## La empresa familiar en la Industria Murciana

*Angel L. Meroño Cerdán. Cátedra Empresa Familiar Universidad de Murcia*

En un estudio sobre el Sector Industrial en la Región de Murcia, donde han intervenido los profesores Angel Meroño y Ramón Sabater miembros de la Cátedra de Empresa Familiar de la Universidad de Murcia, se han analizado, entre otras, cuestiones sobre el carácter familiar de las empresas.

La población de empresas objeto de estudio cuentan con una facturación mínima de 200.000 euros y representan el 99,3% de la facturación del sector industrial. En enero de 2007 se recogieron datos de una muestra de 815 empresas siendo el error muestral de  $\pm 1,4\%$  con un nivel de confianza del 95% y  $p=q=0,5$ .

**Control y Dirección Familiar:** el 65,4% de las empresas industriales cuentan con una propiedad y dirección mayoritariamente de carácter familiar. La mayor presencia de este tipo de empresa se encuentra en los sectores de "Extracción de otros minerales", "Industria de la alimentación" e "Industrial del Cuero". **Empresas Profesionales:** el porcentaje de empresas con ninguna participación familiar ni en la dirección ni en la propiedad asciende a 22,2%. **Empresas Mixtas:** el 12,4% restante son empresas con alguna participación familiar pero que no llega a ser mayoritaria en la propiedad y en la dirección a la vez.

	n	Profesionales completamente	Mixtas	Control y Dirección Familiar
<i>Extracción de productos energéticos</i>	1	100,0	0,0	0,0
<i>Extracción otros minerales</i>	29	10,3	3,4	<b>86,2</b>
<i>Energía eléctrica, gas y agua</i>	10	70,0	0,0	30,0
<i>Industria de la alimentación, bebidas y tabaco</i>	151	11,3	14,6	<b>74,2</b>
<i>Industria textil y de la confección</i>	30	16,7	23,3	60,0
<i>Industria del cuero y del calzado</i>	33	18,2	12,1	<b>69,7</b>
<i>Industria de la madera y el corcho</i>	40	22,5	12,5	65,0
<i>Industria del papel; edición y artes gráficas</i>	46	23,9	10,9	65,2
<i>Industria química</i>	33	24,2	15,2	60,6
<i>Industria de la transformación del caucho y materias plásticas</i>	38	28,9	13,2	57,9
<i>Fabricación de otros productos minerales no metálicos</i>	72	23,6	9,7	66,7
<i>Metalurgia y productos metálicos</i>	123	23,6	15,4	61,0
<i>Maquinaria y equipo mecánico</i>	55	27,3	16,4	56,4
<i>Equipo eléctrico, electrónico y óptico</i>	21	33,3	19,0	47,6
<i>Fabricación de material de transporte</i>	18	38,9	5,6	55,6
<i>Industrias manufactureras diversas</i>	115	24,3	6,1	69,6
<b>Total Sector Industrial</b>	<b>815</b>	<b>22,2</b>	<b>12,4</b>	<b>65,4</b>

## INVESTIGACIÓN

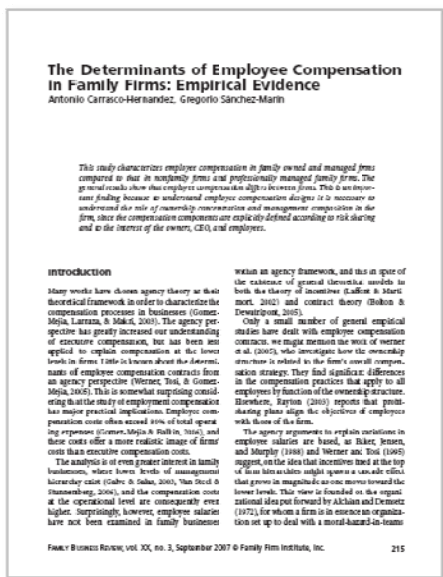
### Actualización de la investigación de 2001 sobre la Empresa Familiar en la Región de Murcia

La principal actuación en materia de investigación que la Cátedra va a emprender es un Estudio sobre la realidad de la Empresa Familiar en la Región de Murcia, desde la perspectiva

del presente y del futuro. Dicho Estudio se realizará teniendo en cuenta el contexto nacional de dicha realidad. Los resultados del Estudio serán materializados en una publicación (libro) de alcance nacional.

Esta actuación en materia de investigación supondrá la revisión y actualización de un Estudio realizado en 2001 por buena parte de los investigadores que hoy integran la Cátedra\*. En dicho Estudio se seleccionaron 500 empresas de diversos sectores, entrevistando al gerente para recoger información de los principales aspectos y problemática de la empresa familiar.

Monreal Martínez, Juan; Calvo-Flores Segura, Antonio; García Pérez de Lema, Domingo; Meroño Cerdán, Ángel Luís; Ortiz García, Pilar y Sabater Sánchez, Ramón (2002): La Empresa Familiar. Realidad económica y Cultura empresarial, Civitas, Madrid. ISBN: 84-470-1730-3



## Publicamos en Family Business Review

Los profesores Antonio Carrasco y Gregorio Sánchez, miembros de CEF-UMU, han conseguido publicar su trabajo "The Determinants of Employee Compensation in Family Firms", en la prestigiosa revista **Family Business Review** en su número de septiembre 2007.

El trabajo caracteriza la compensación al empleado en las empresas familiares en comparación con las empresas no familiares y con las familiares gestionadas profesionalmente. Los resultados muestran que la compensación difiere entre estos tipos de empresas. Es este un hallazgo importante para entender que el diseño de la compensación es necesario para comprender el papel de la concentración en la propiedad y en la composición de

la gestión, puesto que los componentes de la compensación se definen explícitamente según la compartición de riesgo y el interés de los propietarios, gerentes y empleados

## Premio en IFERA 2007

Los miembros de CEF-UMU: Antonio Durendez, Domingo García Pérez de Lema y Antonia Madrid-Guijarro han recibido el The ifera 2007 University of Alberta Honourable Mention Award por su trabajo 'Culture, Management Control Systems and Performance in SME Family Firms'. El 7º congreso anual de IFERA (International Family Enterprise Research Academy) se celebró en la European Business School, Alemania del 20 al 23 de junio 2007. Al



congreso asistieron 124 participantes representando a 32 países.

El trabajo premiado tiene como finalidad investigar sobre las particularidades de la gestión y el rendimiento de las empresas familiares. El estudio trata de cerrar un gap en la literatura empírica previa cuyos trabajos se enfocan sólo en la empresa familiar sin tener en cuenta las diferencias potenciales que existen entre las empresas familiares y no familiares. Esta investigación contribuye a identificar la cultura y la rentabilidad de la empresa

familiar, y dado que los sistemas de control de gestión son necesarios para transmitir y reforzar la cultura, se analiza la existencia de diferencias en los sistemas de control de gestión entre las empresas familiares y no familiares. Con esta finalidad, se valora la relación entre cultura organizativa, el uso de los sistemas de control de gestión y sus efectos sobre la rentabilidad de las pequeñas y medianas empresas familiares. La investigación se realiza con una muestra de pequeñas y medianas empresas familiares y no

familiares, 285 y 151 empresas respectivamente. Los resultados ponen de manifiesto que las empresas familiares se caracterizan por una cultura más jerárquica y por un menor uso de los sistemas de control de gestión que las empresas no familiares. Adicionalmente, se llega a la conclusión de que el desarrollo de una cultura innovadora y el empleo de sistemas de control de gestión tienen una influencia positiva sobre la rentabilidad de la empresa familiar.

## FORMACIÓN

Entre los objetivos de la Cátedra de Empresa Familiar de la Universidad de Murcia se encuentra el de ofrecer acciones formativas de calidad. A través de cursos y foros organizados por la Cátedra o colaboraciones con otras instituciones, la Cátedra persigue mejorar la capacitación de los directivos y trabajadores de empresas familiares. Las acciones de formación están diseñadas para completar la formación de los equipos directivos de las empresas familiares, fundamentalmente dirigido a aquellos ejecutivos familiares que quieran actualizar sus conocimientos o profundizar en el conocimiento de las más modernas técnicas y conocimientos en el ámbito de las empresas familiares. Todo ello con el fin de garantizar la mejor cualificación de los directivos de empresas familiares para la toma de decisiones, de forma que se garantice la continuidad y excelencia en la gestión de la empresa familiar.

Adicionalmente, se diseñan acciones propias dirigidas a los alumnos universitarios para fomentar y dar a conocer el espíritu de la empresa familiar.

Las características propias de la empresa familiar hace imprescindible dirigir acciones formativas específicas con la finalidad de

potenciar la profesionalización de sus estructuras. La empresa familiar posee unos rasgos característicos que podrían provocar pautas de comportamiento diferentes de las empresas no familiares. Así, existen "activos intangibles" como son el grado de dedicación y compromiso de la familia hacia la empresa, y el carácter familiar que confiere un mayor grado de protección hacia la tradición y los valores de la empresa. En torno a la empresa familiar se ha llegado a identificar una cultura empresarial diferenciada, puesto que conviven conjuntamente dos subsistemas completamente independientes y con fines divergentes como son la familia y el negocio. De manera que lo que caracteriza a la empresa familiar es un enfrentamiento entre dos culturas distintas, "negocio y familia", bajo un paraguas común que es la empresa familiar. Estos dos subsistemas han de acoplarse para que la empresa familiar funcione, lo que obliga a compaginar principios y valores de ambos que, al no ser comunes, pueden ser una fuente de conflicto. La interacción de diferentes subsistemas como son la unidad familiar, la empresa y los miembros de la familia dan lugar a un efecto sinergia que favorece los resultados de la empresa familiar.



## Curso sobre la Reforma del Plan General Contable

El 26 de septiembre se celebró un curso sobre la reforma del Plan General de Contabilidad. El curso estuvo organizado por la Asociación Murciana de Empresa Familiar en colaboración con la Cátedra Empresa Familiar-Universidad de Murcia. Se celebró en el Hotel Nelva y asistieron más de 100 directivos.

## Próximos Cursos

### SEMINARIOS CON EL COLEGIO DE ECONOMISTAS



**TÍTULO:** Mejora de la Competitividad de la Empresa Familiar

**DIRIGIDO:** A profesionales de empresas familiares del ámbito de la Economía, Derecho y Administración de Empresas

**OBJETIVO:** Ofrecer formación especializada sobre aquellos aspectos (profesionalización, internacionalización, aspectos jurídicos y financieros) que pueden implicar una mejora competitiva de la empresa familiar.

**DURACIÓN:** 8 horas cada jornada.

#### JORNADAS PREVISTAS:

- Profesionalización en la Empresa familiar
- Internacionalización de la Empresa Familiar
- Financiación en la Empresa Familiar
- Aspectos Jurídicos de la Empresa Familiar

### ENCUENTROS CON LA CÁTEDRA



**DIRIGIDO:** A Empresarios de Empresas Familiares y a profesionales de empresas familiares del ámbito de la Economía, Derecho y Administración de Empresas

**OBJETIVO:** Facilitar un punto de encuentro de alta especialización donde ponentes de alto nivel motiven y potencien el interés por la empresa familiar

**DURACIÓN:** 3 horas cada sesión.

#### ENCUENTROS PREVISTOS:

- Desarrollo Humano y Empresa Familiar
- Democratización en la Empresa Familiar
- Liderazgo en la Empresa Familiar
- Mujer en la Empresa Familiar

### UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL MAR



**TÍTULO:** Empresa Familiar: Retos y Oportunidades

**DIRIGIDO:** Principalmente a alumnos de la Universidad Politécnica de Cartagena y de la Universidad de Murcia. También dirigido a Directivos, propietarios y cargos de ejecutivos de Empresas Familiares, y en general al público interesado en conocer la problemática empresarial de la empresa familiar.

**OBJETIVO:** Profundizar en la problemática de la empresa familiar, haciendo especial énfasis en los principales aspectos que impliquen la mejora competitiva de la empresa.

**DURACIÓN:** 30 horas.

**LUGAR:** San Pedro del Pinatar

**FECHA:** 22 al 26 Septiembre 2008

### CURSO PROMOCIÓN EDUCATIVA



**TÍTULO:** Introducción al conocimiento de la Empresa Familiar

**DIRIGIDO:** Principalmente a alumnos de la Universidad de Murcia y de la Universidad Politécnica de Cartagena, de forma que desde el nivel universitario se favorezca el conocimiento de la realidad económica de la empresa familiar.

#### OBJETIVO:

Capacitar e introducir en el conocimiento y comprensión de las características de las empresas familiares desde un punto de vista económico, empresarial y jurídico.

**DURACIÓN:** 30 horas. (Reconocimiento de 3 créditos de libre configuración).

#### LUGAR Y FECHAS:

3 A 7 marzo de 2008 en Universidad de Murcia

7 a 11 abril de 2008 en Universidad Politécnica de Cartagena

## ESTADÍSTICAS DEL PORTAL

Mes	Visitantes distintos	Número de visitas	Páginas	Solicitudes	Tráfico
Oct 2007	227	277	3707	11945	96.24 MB
Nov 2007	164	245	4915	17906	173.74 MB
Dic 2007	109	191	3022	11976	116.02 MB

En los tres meses de funcionamiento del portal durante 2007 accedieron 500 visitantes distintos. El número de visitantes en enero de 2008 asciende a 243 y su distribución se muestra en la tabla de la derecha.

		Visitas por Dominios/Países			
Dominios/Países		Páginas	Solicitudes	Tráfico	
	Network	net	1191	5914	60.75 MB
	Spain	es	1065	5985	51.11 MB
	Commercial	com	135	604	4.34 MB
	Desconocido	ip	73	463	2.65 MB
	Germany	de	29	29	573.60 KB
	Netherlands	nl	16	16	344.26 KB
	Mexico	mx	9	87	394.95 KB
	Info domains	info	7	7	120.49 KB
	United Kingdom	uk	4	4	73.47 KB
	Colombia	co	4	64	260.35 KB
	Brazil	br	4	16	124.25 KB
	Argentina	ar	4	52	296.83 KB
	USA Educational	edu	3	27	143.30 KB
	International	int	2	28	144.22 KB
	Italy	it	2	17	103.15 KB
	Norway	no	1	13	66.42 KB
	Romania	ro	1	1	16.27 KB
	Estonia	ee	1	1	16.27 KB
	Old style Arpanet	arpa	1	1	29.20 KB
	Belgium	be	1	1	16.73 KB

Toda la información en nuestra web <http://www.um.es/cet>